

565

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE BICHES

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1.938.= III AÑO TRIUNFAL

1.562

EXPEDIENTE NUM. 32

De responsabilidad Civil, instruido contra el vecino de la Villa de Graus
CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, por hallarse comprendido en el Decreto-Lex de 10
de Enero de 1.937

EL JUEZ INSTRUCTOR

Don Esirundo Marina Benito

EL SECRETARIO

Don Jerónimo López Bardají

565

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

SALIDA

Nº 539



2 1

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Cándido Luis Lopez Burrel vecino de Grans, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 21 de Septiembre
de 1937. III Año Criminal

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Gobernador-Presidente,

C. J. P. S.

Sr. D. Comandante Puesto Guardia Civil - Grans -

PROVIDENCIA. Juez In-
structor Don Raimundo
Marina Benito

Graus diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho
III Año Triunfal.
Por esta providencia se nombra Secretario para la tramita-
ción de este expediente al Secretario del Juzgado Municipal
Don Jerónimo López Bardaji.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Raimundo Marina Benito

DILIGENCIA de acep-
tación.....

En igual fecha. Teniendo a mi presencia al Secretario Don
Jerónimo López Bardaji, le requeri al objeto ordenado en la
anterior providencia, manifestando: Que acepta el cargo que
se le confiere, prometiendo desempeñarlo con arreglo a de-
recho y en prueba de ello firma.

EL SECRETARIO

Jerónimo López

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Marina Benito

PROVIDENCIA, Juez Ins-
structor Señor Marina.

En Graus trece de Diciembre de mil novecientos treinta y
ocho. Guardese y cumpla lo ordenado por la superioridad
en la anterior carta Orden y al efecto, remítase atentos ofi-
cios al Señor Alcalde y Jefe de Investigación de FET y de
las JONS, para que remitan a este Juzgado certificación de
los bienes que posea el encartado, CANDIDO LUIS SOPENA BU-
rruel, e informe de su conducta político-social antes y du-
rante el Movimiento Nacional, cítese para la información
testifical a los vecinos de esta localidad, Don Jaime Solana
Barrabas y Don Jose Campo Lascorz, y cumplimentado se pro-
veerá.
Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifi-
co.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Marina Benito

El Secretario

Jerónimo López

Diligencia

Seguidamente se cumple lo ordenado en la anterior providen-
cia, doy fé.

López

Declaración de José
Campo Lascorz.....

En Graus a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta
y ocho, tercer año triunfal. ante la presencia del Se-
ñor Juez Instructor Don Raimundo Marina Benito y de mi el
Secretario comparece el testigo que al margen se expresa
que dice ser de 40 años, casado, comerciante y de esta ve-
cindad, el que juramentado en forma legal é instruido de
las penas al delito de falso testimonio en causa civil pro-
mete decir verdad, y después de manifestar que no le com-

prende ninguna de las incapacidades de la Ley y a preguntas del Señor Juez Instructor dice: Que conoce y trata a su convecino y encartado, CANDIDO LUIS SOPENA BURREL casado y hoy detenido constandole que antes del Movimiento pertenecia al Frente Popular. Durante el Movimiento en los primeros meses estuvo retirado en su casa, luego hizo alguna guardia en telegrafos, no estaba conforme con los desmanes y forma de actuar del Comité aunque él era entusiasta de la Causa marxista. Cuando se formó la Colectividad comunal, como no estaba conforme con su programa y no encontraba jornal en esta Villa se marchó a Monzon trabajando de obrero en el Canal de Aragon y Cataluña.

Respecto a la familia el padre, esposa y un hijo de corta edad, estan en esta Villa.

Bienes, cree el dicente que tiene algo de metálico en el Banco, sin poder precisar la cantidad. careciendo de bienes inmuebles.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica, y firma en union del Señor Juez Instructor y de mí el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Raimundo Marina
Juez

Jose Camps

EL SECRETARIO

Jerónimo López

Declaracion de Jaime Solana Barrabés

Seguidamente y ante la misma presencia judicial comparece el testigo que al margen se expresa que dice ser de 37 años, casado labrador y vecino de Graus, el que juramentado en forma legal, hechas las advertencias y prevenciones legales, promete decir verdad y a preguntas del Señor Juez Instructor dice: Que conoce y trata a su convecino y encartado, hoy detenido CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, constandole que antes del Movimiento pertenecia al Frente Popular. Durante el Movimiento en los primeros meses estaba recluido en su casa a consecuencia de tener una hija enferma, que se le murió, luego hizo guardias en el Telégrafo, y al formarse la Colectividad comunal, no estando conforme con su programa y no encontrando trabajo en esta Villa se marchó a Monzón, trabajando en el vivero de la Confederacion Hidrográfica del Ebro, Era entusiasta de la Causa Marxista pero nunca estuvo conforme con los desmanes y atropellos y asesinatos que se cometian.

Respecto a la familia estan en esta Villa el padre la esposa y un hijo de corta edad.

Respecto a los bienes, carece de inmuebles, y cree el dicente que tendrá algun titulo del Estado de su propiedad.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Raimundo Marina
Juez

Jaime Solana

EL SECRETARIO

Jerónimo López

Don Buenaventura Oliván Riazuelo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Graus,

CERTIFICO: que examinado detenidamente el amillaramiento, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este término municipal, no consta que Candidato Luis Lapena Burrel, posea bienes algunos, ni resulta tampoco inscripto en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a petición del Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Graus, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Graus a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, (III AÑO Triunfal)

Vº Bº
El Alcalde,

Jose Salaco

[Signature]



INFORME DE CANDIDO LUIS SOPENA BURREL

Este individuo antes del Movimiento ya se significaba como persona de izquierda y frecuentaba las reuniones politico-sociales.

Con anterioridad al Movimiento Nacional formó parte del Grupo organizador del Frente Popular, pero no se sabe a que partido político o Sindical pertenecía como afiliado.

No hizo propaganda alguna si bien se le veía su entusiasmo por la candidatura Frente-populista.

Al iniciarse el Movimiento se puso a las órdenes del Comité de enlace y al parcer con entusiasmo, pues se le veía en guardias armadas y patrullas de vigilancia. No se tiene noticia de otros delitos.

Pasados los primeros meses parece que no estaba conforme con la puesta en práctica del comunismo-libertario y se colocó de obrero en los viveros forestales de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Monzón.

El Alcalde,

José Salas



6
5

F. E. T. y de las J. O. N. S.

GRAUS

.....
Servicio de Información
e Investigación
.....

SALUDO A FRANCO
¡ ARRIBA ESPAÑA!

Número 243

INFORME DE CANDIDO SOPENA BURREL

De los antecedentes que obran en esta oficina de Información e Investigación resulta:

que: CANDIDO SOPENA BURREL, mayor de edad, casado, labrador, estuvo afiliado a la U. G. T. y al Frente Popular en del Glorioso Alzamiento Nacional.

Consejal del Ayuntamiento de esta Villa de dicho frente Popular cuando estallo el movimiento.

Y ya al principio de la revolución se le vió actuar a las ordenes del comite rojo hizo guardias.

Durante la subleación se fue a trabajar al Campo de Aviacion de Casbejon del Puente por no ingresar en la colectividad creada en esta Villa

(POR DIOS ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL-SINDICALIS)

Graus 40 de Octubre de 1938.

III Año Triunfal.

EL DELEGADO COMARCAL INTERINO.

Frente Solano



JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE

GRAUS.

DILIGENCIA

Graus quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Con esta fecha se recibe el certificado de bienes de la Alcaldía é informe del Señor Alcalde y Jefe de Investigación de F.E.T y de las J.O.N.S. de esta Villa. que se unen a este expediente, doy fe.

Calvo

PROVIDENCIA Juez Instructor Señora Marina

En Graus a diez y nueve de Diciembre de Mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal, por la prueba testifical que precede aparece que el encartado CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, se halla en ignorado paradero; y para conocimiento y citación del mismo, publíquese edicto en el B.O. de la provincia, en extrados de este Juzgado y Casa Ayuntamiento para mayor publicidad, emplazándole para que en el termino de ocho dias comparezca por si o por medio de escrito, bajo los apercibimientos legales, y creyendo las pruebas aportadas suficientes, transcurrido el plazo señalado, pase a informe del Señor Juez Instructor y cumplimentado devuélvase. Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo María Peris

EL SECRETARIO

Jeronimo Calvo

DILIGENCIA

Seguidamente se publico en extrados en los lugares señalados en la anterior providencia y se remitió edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, doy fe.

Calvo

DILIGENCIA

Graus veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con esta fecha se recibe el B.O. en que aparece el edicto a que se hace referencia en la anterior providencia que se une al expediente numero 20. doy fe.

Calvo

INFORME

Del informe del Señor Alcalde se desprende que el encartado CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, antes del Movimiento pertenecía al Frente Popular y entusiasta de dicha candidatura. Al iniciarse el Movimiento se puso al lado del Comité de Enlace, se le veía en guardias armadas, y patrullas de vigilancia, no se tiene noticia de otros delitos. Pasados los primeros meses y no estando conforme con el comunismo libertario se colocó de obrero en los Viveros forestales de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Monzón.

Del informe del Jefe de Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. se deduce que antes del Movimiento estaba afiliado a la U.G.T. y al Frente Popular, miembro del Ayuntamiento en representación del Frente Popular cuando estalló el Movimiento. Durante el Movimiento se le vió actuar a las ordenes del Comité haciendo guardias, al poco tiempo se marchó a trabajar al Campo de Aviciación de Castejon del Puente, por no ingresar en la Colectividad comunal.

De la prueba testimonial se deduce que antes del Movimiento pertenecía al Frente Popular. Al estallar el Movimiento y durante los primeros meses estuvo recluido en su casa por tener una hija enferma, luego se le vió hacer guardias armadas en Telegrafos, era entusiasta de la causa marxista pero no estaba conform con los desmanes y atropellos que se cometian y por no ingresar en la Colectividad comunal se metió a trabajar de obrero en los viveros forestales de la Confederacion Hidrografica del Ebro en Monzón.

Familia, tiene al padre, esposa y un niño de corta edad en esta Villa, él se halla recluido en la carcel del partido de Benabarre.

B I E N E S

Carece de inmuebles, pero debe de tener dinero en el Banco o valores del estado. Por todo lo cual el Juez que suscribe, considerando, que el encartado CANDIDO LUIS SOPANA BURREL, se opuso al Glorioso Movimiento Nacional, desempeñó cargos con el frente Popular, empuñó las armas desde los primeros momentos, ha hecho propaganda en favor de las izquierdas, puede considerarse que ha obrado a la medida de su responsabilidad cometiendo el delito de traicion a la Patria, siendo uno de los responsables de los daños causados a la Nacion, oponiendose a nuestro triunfo, y el cual se halla sufriendo condena por su participacion en el Movimiento Revolucionarios en la carcel del partido de Benabarre. Tengo el honor de proponer a V.E. el inmediato embargo de toso sus bienes para con su producto resarcir en lo posible los daños causados por las hordas rojas a nuestra querida y amada Patria.

Gracias lo de Enero de 1.939

III Año Triunfal.

El Juez Instructor

*Raimundo Maria
Derrit*

Diligencia de remision

Cumplimentado hoy quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho, el presente expediente que consta de seis folios numerados y la cubierta, se devuelve a la Superioridad por el conducto ordinario, doy fé

Lojuez

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 565

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de *Graus* D. *Cándido Luis Lopez Burrel* conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que *afiliado a la C.N.T. actuó a las órdenes del Comité Nacional de Guardias con armas en telegrafos y siendo un entusiasta de la causa marxista*

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. *Florencia Burrel* le sea impuesta la multa de Ptas. *de las señaladas en el art. 8.º de la ley de 9 de febrero de 1937* y sanción que estime pertinente ese Tribunal como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.
Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 10 de *abril* de 1937. III Año Triunfal.

El Presidente,

El Vocal Magistrado,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

Secretario,
José María Claver

El Vocal Abogado del Estado,

Excmo. Sr. *Presidente del Tribunal Regional* General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza,
se le remite este expediente de responsabilidad civil

.....

Huesca, de de 1939.- III Año Triunfal.

EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

*Remite a T. de Huesca para su cumplimiento
de la misma y que se le informe de lo que
procediere, y se le informe por escrito de lo que
y en materia de un libro.*

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

José M^a San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

A C U E R D O .- Zaragoza doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martin
Guillen

Devuélvase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca para que las amplie determinando si ejerció cargos en el Ayuntamiento, su actual paradero, si se le siguió procedimiento militar y la clase y cuantía de sus bienes.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

José M^a San Agustín

Diligencia.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

[Signature]

Sobremodo

= 225 =

no hay embargo

14.893 11



Notificado

no hay embargo

S

Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 565

Año 1942

Registro entrada núm. 1552

CONTRA

CANDIDO LUIS SOPENA BURREL.

ver 17 Sobremodo

GRAUS.

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

12 / 10

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Diciembre de 1941

EL PRESIDENTE

A Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de

H U S S C A

TEXTO:

Devuelvo a V.S. el expediente

no 565-17 seguido contra Candido
Luis Lopez para que cumpla lo ordenado

en acuerdo de esta fecha.

Del presente y expediente que se acompaña
deberá V.S. acusarme recibo.

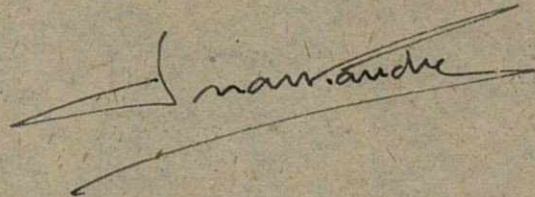
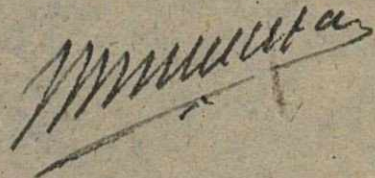


[Handwritten signature]

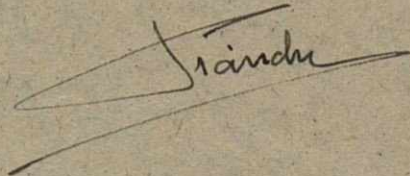
PROVIDENCIA JORNADA en la Plaza de España a doce de marzo de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

Por recibirse el presente procedimiento de la Superiori-
dad instruido por la Comisión de Inmatriculaciones de bienes, regístrese, acu-
sése recibo y en su día se practicarán las diligencias que sean oportu-
nas.

Lo mando y firma S.S. don F^o.



DILIGENCIA.-Seguimiento se dió cumplimiento a lo anterior provido,
Don F^o.




PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

[Handwritten signature]


Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

225

B. 9.337.550

15



PROVIDENCIA JUEZ) Benabarre nueve de Diciembre de mil nove-
SR PERA VERDAGUER) cientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta del presente expediente, librese orden al Sr. Juez Municipal correspondiente, con el fin de que se consigne lugar y fecha exacta de nacimiento del expedientado, así como nombres de sus padres, y si pertenece a FET y de las JONS.

Lo acuerdo y firma S.S^a doy fe.

Francisco Perera Verdagué

Eduardo Lorcambá

DILIGENCIA.- Se cumple seguidamente doy fe.

Lorcambá

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

Expte. Nº 225

Contra:

Candido Luis Sopena Bu-
rrel



Acordado en el expediente al mergen anotado, se servirá V. a la mayor brevedad, averiguar y partifipar a este Juzgado de Instrucción, lugar y fecha exacta de nacimiento del expedientado, así como nombres de sus padres, y si pertenede a FET y de las JONS.

Valiéndose para ello de la manifestacion del interesado o de sus familiares, o por otro procedimiento.

Dios guarde a V. muchos años
Benabarre 9 de Dicbre de 1944
El Juez Instructor.

[Handwritten signature]

SEÑOR JUEZ MUNICIPAL DE

G R A U S

Don Luis Gonzalez Lopez - Rubio, Secretario
del Ayuntamiento de Graus

Certifico: Que examinados detenidamente el amillaramiento, sus apendices, y demas antecedentes de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este termino municipal, no consta que Candido Luis Lopez Burrel - en 18 de Julio de 1936, poseyera bienes algunos, ni resulta tampoco inscrito en la contribucion industrial de esta localidad.-

Y para que conste y su remision al Sr. Juez Municipal de esta Villa, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Graus a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco



Vº Bº
El Alcalde.

Juan Fontab
Ante Salinas



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Comarcal

GRAUS

Datos sobre los meritorios de viuda con
que cuenta el vecino de esta localidad

Cándido Luis Lopez Burrel

Riqueza rústica. — Ninguna

idem urbana. — Ninguna.

Grans 15 febrero 1945

El Jefe Local
[Signature]

Camarada

Providencia: ~~Fuer~~
~~Señor Leocantales~~ En Graus, a doce de Marzo
 de mil novecientos cua-
 renta y cinco. Habiéndose recibido contestación a
 los oficios que se remitieron en veintuno de Diciem-
 bre último, a la Alcaldía, Falange, Guardia Civil y
 Cura párroco, de esta villa, procedase a cumplimen-
 tar lo ordenado por el Señor ~~Fuer~~ de Responsabili-
 dades Políticas, y una vez hecho, devuélvase. Lo mando
 y firma S. S. Jay fe.



José Leocantales

Pablo Alcalá

Diligencia) Acto seguido, se unen al expre-
 diente de Candido Luis Lapena Boverel, nacido
 en Maravona, provincia de Huesca, el día
 tres de Octubre de mil ochocientos noventa
 y tres, los certificados emitidos por la Al-
 caldía y Falange, siendo hijo de Joaquin y
 de Joaquina.

Alcalá

Providencia) ~~Fuer~~
~~Señor Leocantales~~ En Graus a doce de Marzo de
 mil novecientos cuarenta y cinco. En vista de
 los certificados que anteceden y de los informes
 de la Guardia Civil y del Señor Cura párroco,
 citenre a los testigos Jaime Salana Bovera
 Cés y Martín Bovera Cazaña, para que de-
 pongan en el expediente, y hecho, devuélvase

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

José Lorente

Pablo Alcalá



Comparecencia) En Graus, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante el Señor Jefe Municipal Don José Lorente Badiá, y de mí el Secretario, comparece el testigo Jaime Salana Barrabés, y una vez juramentado en forma legal y a preguntas del Señor Jefe, contesta que Cándido Luis Sapena Burrel, carece de toda clase de bienes de fortuna. Y no teniendo nada más que decir, se ratifica en lo dicho, y firma con el Señor Jefe y conmigo el Secretario de que certifico.

José Lorente

Jaime Salana Pablo Alcalá



Comparecencia) En Graus, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante el Señor Jefe Municipal Don José Lorente Badiá, y de mí el Secretario, comparece el testigo Martín Barrabés Corcolla, el que juramentado en forma legal y a preguntas del Señor Jefe, contesta, que Cándido Luis Sapena Burrel, le consta de una ma-

nera cierta, que no posee ninguna clase de bienes, y ratificándose en lo dicho firma con el Señor Quer y Comungo el Secretario de que certifico.

José Lumbel

Juan Martín Barabé Pablo Alcalá



Diligencia Cumplimentada, se remite a la superioridad de que procede

Alcalá

PROVIDENCIA JUEZ
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presi-
dente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril
último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad,
observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-
Orden.

Lo acordó y firma S. S."; doy fe

Francisco Verdagué

Eduardo Louanbra

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Louanbra



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 14893

Responsable

Candido Luis Lopez Burrell

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 3 julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1945

L. Amargós



Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

PROVIDENCIA.-!
 JUEZ DE PAZ !
 SR. COSIALLS. !
 =====!

En la Villa de Graus a veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-

Guardese y cumpla cuanto se ordena por la Superioridad en la Carta-Orden que antecede, registrese dentro de las de su clase, y una vez diligenciada, reportese a su procedencia.-

Lo mandó y firma S^{sa}, doy fé.-



Cosialls

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se registró.- Doy fé.-

[Handwritten signature]

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO.- En Graus a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-

Yo, el Secretario, teniendo a mi presencia al expedientado CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, le notifiqué que le había sido sobreseido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas que con el n.º 225 se le seguía; requiriéndole al propio tiempo para que manifieste si le fueron tomadas medias precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores e interventores, así como si tiene bienes retenidos, contestando a todo ello negativamente. En prueba de quedar notificado y requerido, firma de que certifico.

Luis Lozana

[Handwritten signature]

225